



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000289 -2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, **29 AGO. 2025**

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MDNCH-GEIN-SGOP/ATM/KJDD de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la (e) responsable del Área Técnica Municipal, Informe N° 2441-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, Informe N° 2370-2025-MDNCH-GEIN de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Legal N° 0685-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, memorándum N° 0204-2025-MDNCH-SG, de fecha 07 de agosto, emitido por la Oficina de Secretaria General, Informe N° 3158-2025-MDNCH-GEIN de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, sobre la actualización de datos para la conformación del Equipo Técnico del Área Técnica Municipal (ATM), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones; 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) provee los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, se declara a los Servicios de Saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 10-2023-MDNCH de fecha 02 de octubre de 2023, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote; en el que se determinan las funciones al Área Técnica Municipal de (ATM).

Que el Área Técnica Municipal (ATM), es la unidad funcional organizada y encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento en la jurisdicción.

Que, la responsable del Área Técnica Municipal, mediante Informe N° 009-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ATM/KJDD, de fecha 25 de julio de 2025, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la propuesta del Comité Técnico del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a fin de que, mediante acto resolutivo, sea designados, y con Informe N° 016-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/ATM/WTFLL, de fecha 22 de agosto del 2025, se actualiza los datos del Comité Regional De Saneamiento y del Equipo Técnico;

Que, mediante Informe Legal N° 685-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 04 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión viable que, mediante acto resolutivo de alcaldía, se conforme al Equipo Técnico del Área Técnica Municipal –ATM de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y se les encargue las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización, asistencia, capacitación técnica y realizar coordinaciones con el ente rector en materia de saneamiento.

En esta línea argumentativa se requiere el fortalecimiento del Área Técnica Municipal (ATM) para el cumplimiento de funciones y el desarrollo de las actividades pertinentes, por lo que es necesario la designación del Equipo Técnico del Área Técnica Municipal, máxime si la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Oficio Múltiple N° 0018-2025-GRA/DRVCS, instó a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la actualización de datos de los miembros del Comité Regional de Saneamiento y Equipo Técnico.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMESE al Equipo Técnico del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	PERFIL	TELÉFONO MÓVIL	ÁREA
1	WILLIAM TOSHIRO FLORES LUERA	74317025	RESPONSABLE DE ATM	ARQUITECTO	tozhiro25@gmail.com	Registrador	952299910	ATM-SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
2	MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO	45803068	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. CIVIL	asconmanuel01@gmail.com	Supervisor	973482654	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
3	EBER WILFREDO CALDERÓN REYES	32970253	GERENTE MUNICIPAL	ABOGADO	ia@muninueochimbote.gob.pe	Visualizador	986509538	GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE al Equipo Técnico del Área Técnica Municipal (ATM), las acciones de monitoreo, supervisión, fiscalización, asistencia, capacitación técnica; además de realizar las coordinaciones con el ente rector en materia de saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas proceda a publicar el íntegro de la presente de la Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

